

municipio: Arebajo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Bembibre-Bembibre. Código de Centro: 15018203. Denominación: «Colegio Nacional Comarcal». Domicilio: Bembibre. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 22 mixtas de EGB, dos de párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con función docente.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Buján-Buján. Código de Centro: 15018227. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Buján. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Erviñou-Erviñou. Código de Centro: 15018276. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Erviñou. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Niveiro-Niveiro. Código de Centro: 15018291. Denominación: Unitaria de Niños. Domicilio: Niveiro. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Niveiro-Niveiro. Código de Centro: 15018306. Denominación: «Unitaria de Niñas». Domicilio: Niveiro. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Portomeiro-Portomeiro. Código de Centro: 15018321. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Portomeiro. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Portomouro-Portomouro. Código de Centro: 15018331. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Portomouro. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Vedra. Localidad: Trobe-Trobe. Código de Centro: 15600950. Denominación: Unitaria de Párvulos «Trobe». Domicilio: Trobe. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: Una de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Vedra. Localidad: Vedra-Vedra. Código de Centro: 15020911. Denominación: Colegio Nacional comarcal «Vedra». Domicilio: Vedra. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, una de párvulos y una dirección con función docente. Funcionarán dos unidades en locales adaptados.

Municipio: Vilasantar. Localidad: Armental-Lage-Armental. Código de Centro: 15018616. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Armental. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Vilasantar. Localidad: Eirije-Armental. Código de Centro: 15018604. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Eirije. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB, altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Berdoyas-Berdoyas. Código de Centro: 15600974. Denominación: Unitaria de Párvulos «De Berdoyas». Domicilio: Berdoyas. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: Una de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Pasarela-Calo. Código de Centro: 15600986. Denominación: Unitaria de Párvulos «De Pasarela-Calo». Domicilio: Pasarela. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: Una de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Puerto de Cereijo-Cereijo. Código de Centro: 15600962. Denominación: Unitaria de Párvulos «De Careixo». Domicilio: Porto de Cereijo. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: Una de párvulos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

25433

ORDEN de 30 de septiembre de 1980 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los siguientes Centros de BUP no estatales: «Dalvi» de Barcelona, y «Sol-Ixent», de Mataró (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los respectivos titulares que se especifican en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de Centros no estatales de bachillerato con la clasificación provisional correspondiente

Resultando que los expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y las correspondientes Delegaciones Provincial, que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen jurídico de las autorizaciones

de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 3 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato, en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial a los siguientes Centros de Bachillerato.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Dalvi». Domicilio: Calle Santa Carolina, 69, y Castillejos, 387 bis. Titular: Juan Burguera Aparici.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 168 puestos escolares.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Sol-Ixent». Domicilio: Avenida Gatassa, 68-86. Titular: Agustín Sancho Caballé.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan en la presente Orden para cada Centro. Igualmente habrá de solicitarse por los interesados la necesaria autorización para el cese interrupción de actividades de dichos Centros, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización, en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25434

ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que se rectifica la Orden de 24 de julio de 1980 en la que lo transformó y clasificó como Centro no estatal de primero y segundo grados homologado, a denominado «Nuestra Señora de la Esperanza», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden, de fecha 24 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 del presente mes de octubre, se autorizó la transformación y clasificación como Centro no estatal de primero y segundo grados homologado, al denominado «Nuestra Señora de la Esperanza» de Barcelona, para impartir enseñanzas de la rama Sanitaria de primer grado, profesión Clínica, y de segundo, especialidades de Laboratorio y Radiodiagnóstico.

Como quiera que ha existido error de transcripción en una de las materias señaladas de segundo grado, procede quede rectificadas la citada Orden en el sentido de que las especialidades que se le autorizan son las de Laboratorio y Anatomía Patológica, suprimiéndose, por consiguiente, la de Radiodiagnóstico, y sin alteración de las demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25435

ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que se ha resuelto transformar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Purísima», de Alicante, en Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, con la clasificación de habilitado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Purísima», de Alicante, para que se transforme en Centro no estatal de Formación Profesional de la rama Sanitaria.

Teniendo en cuenta que puede ser de aplicación lo dispuesto por Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y las generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio